

Para pedir.

RESOLUCION No. 90-2-2-1-

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA.;

QUE la señorita Inés Colombetti Gonzalvo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro A. Bazaña Bazaña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. E9-2406-IL del 22 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-074 del 26 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA. por CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUORES dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de mil suores cada una; y. b) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un acto de la

[Handwritten signatures]

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1- **111030**
Compañía: EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario ~~Primer~~ del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de abril de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

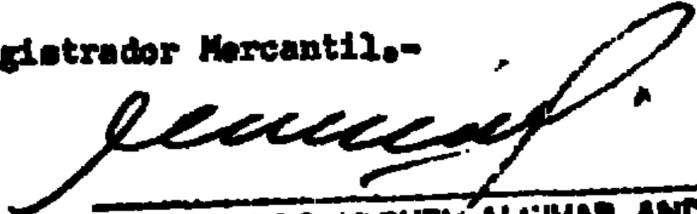
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Mathéus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JT/ci
DL:RMA
EXP. No. 22929-76

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo_

Se declara:
las 19.092 a 19.093, número 6.217 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 9.395 del Repertorio.- Guayaquil, once de Junio de mil
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 23.082
del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

